



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Esta Intervención Delegada ha recibido la propuesta de Resolución del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación, por la que, en aplicación de la doctrina de la prohibición del enriquecimiento injusto, se reconoce la obligación y se aprueba el abono de las cantidades correspondientes a las facturas relativas a los servicios de transporte escolar realizados durante el mes de febrero de 2024, por un importe de:

- 45.937,16 euros con cargo a la partida 410004 41600 2230 324102 “Transporte Escolar Educación Especial” del Presupuesto de gastos 2023 prorrogado para 2024.

- 31.289,03 euros con cargo a la partida 410004 41600 2230 324100 “Transporte Escolar” del presupuesto de gastos de 2023 prorrogado para 2024.

Los expedientes contables van del número 0040001846 al 0040001873.

El órgano gestor informa lo siguiente:

Adjudicación de contratos de Vehículos de hasta 9 plazas.

Mediante Resolución 323/2021, de 7 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudicaron los contratos para el curso 2021/2022 de **63 servicios** de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 394/2022, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprobó la primera prórroga de estos contratos; y mediante Resolución 282/2023, de 26 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprobó la segunda prórroga de los mismos.

Mediante Resolución 330/2021, de 9 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudicaron los contratos para el curso 2021/2022 de **52 servicios** de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 395/2022, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos se aprobó la primera prórroga de estos contratos, y mediante Resolución 303/2023, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos se aprobó la segunda prórroga de los mismos.

Mediante Resolución 428/2022, de 27 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudicaron los contratos para el curso 2022/2023 de **51 servicios** de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 266/2023, de 22 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba la primera prórroga de estos contratos.

Mediante Resolución 9/2024, de 6 de febrero, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se adjudicaron los contratos para el curso 2023/2024, periodo enero-agosto, de **43 servicios** de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas.

Adjudicación de contratos de Vehículos de más de 9 plazas.

Mediante Resolución 301/2023, de 30 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudicaron los contratos para el curso 2023/2024 de **98 servicios** de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas.

Mediante Resolución 392/2023, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudicaron los contratos para el curso 2023/2024 de **69 servicios** de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas.

Mediante Resolución 124/2023, de 15 de noviembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se aprueba el **expediente de emergencia** para la contratación de 164 rutas de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas para el curso 2023/2024.

Situación actual de los contratos no adjudicados.

Además de los contratos de los servicios incluidos en las resoluciones citadas, se están realizando otros servicios de transporte escolar, que hasta la fecha se han abonado por gasto menor. Se trata de lotes que quedaron desiertos en las licitaciones o cuya necesidad surgió tras realizarse la correspondiente licitación.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece en su artículo 81 (régimen especial para contratos de menor cuantía), que solo será posible la utilización de este procedimiento si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera los 15.000 euros cuando se trate de servicios.

Dado que algunos de los servicios encargados están previstos que superen el límite anterior, procede abonar las correspondientes facturas mediante la doctrina de la prohibición de enriquecimiento injusto. Así, las empresas, después de realizar el servicio de transporte escolar correspondiente al mes de febrero de 2024, han pasado las facturas que aparecen en los **Anexos I y II** para su cobro.

De acuerdo con lo anterior, el Servicio de ayudas al estudio y servicios educativos elabora la propuesta de Resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de abono de:

- 45.937,16 euros con cargo a la partida 410004 41600 2230 324102 “Transporte Escolar Educación Especial” del presupuesto de gastos de 2023 prorrogado para 2024,
- 31.289,03 euros con cargo a la partida 410004 41600 2230 324100 “Transporte Escolar.”

Las partidas propuestas para los abonos disponen de crédito adecuado y suficiente.

La interventora delegada en el Departamento de Educación informa que la contratación de estos servicios no se ajusta a las disposiciones vigentes en materia de contratación, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido

de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente.

Esta omisión de fiscalización, según lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, hace que no se pueda reconocer las obligaciones propuestas ni tramitar su correspondiente pago.

Se remite al efecto el presente informe al órgano gestor. El expediente podrá ser trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

En Pamplona, a 14 de marzo de 2024.

La Interventora Delegada en el Dpto. de Educación.

Raquel Lavín Aramburu

ANEXO I

Tabla 1 - Importe febrero de 2024
 Partida 430005 43500 2230 324102 "Transporte Escolar Educación Especial"

Ruta	Centros de destino	Empresa	CIF/NIF	Factura nº	Coste
257	IES Lekaroz//CPEIP Almandoz HLHIP (miércoles)	FCO JAVIER MEOQUI	72662469H	567	1.428,03 €
259	IES Bera Toki-Ona BHI	MODESTO ARRAZTOA	72676037Q	5	2.125,00 €
451	IES Tierra Estella/CIP Estella//CPEIP Estella Remontival	JESÚS A. MARTÍNEZ	16540719Q	8	4.320,00 €
462	IES Lodosa	JAVIER GOCHI	16564570Q	3	1.700,00 €
463	IES Lodosa	JAVIER GOCHI	16564570Q	4	510,00 €
552	CPEIP Hegoalde Ikastola HLHIP	SFC	B71067334	2066494	1.802,00 €
585	CPEIP Pam. Iturrama	JAVIER CUMBA	73111463W	FJC-032024	849,92 €
590	IES Pam. Mendillorri BHI	SFC	B71067334	2066505	2.091,00 €
596 + ampliación mañanas 2582	IES Pam. Iturrama / Jesuitas	SFC	B71067334	2066456	1.700,00 €
597B	C.Con. Sarriguren Pamplona	SFC	B71067334	2066457	1.292,01 €
598	CPEIP Pam Doña Mayor	SFC	B71067334	2066493	1.504,50 €
755	CPEIP Goizueta Andrés Narbarte Xalto	JAVIER APEZETXEA	34100101W	2400000002	2.040,01 €
759	CPEIP Berriozar Mendialdea II	EDSA	A31116106	2068142	1.122,00 €
760	CPEIP Berriozar Mendialdea I y II	SFC	B71067334	2066495	1.486,16 €
781	CPEIP Barañáin Eulza	DAVID RUDA	72703314S	160	2.392,60 €
953	CPEIP Tafalla Marqués de la Real Defensa	CARLOS LLORENTE	72671467T	A/809	1.870,00 €
955	IES Tafalla	ISMAEL PÉREZ	33429783L	53	2.720,00 €
1153	CPEIP Puente la Reina-Gares HLHIP	CARMEN ERRO	18202419N	2067277	2.640,22 €
1181	CPEIP Zizur Camino de Santiago/CPEIP Zizur Catalina de Foix // CPEIP San Pedro Mutilva	SFC	B71067334	2066458	2.159,00 €
2281	C.Con. Pam. Claret Larraona	SFC	B71067334	2066443	1.455,20 €
2381	C.Con. Pam. Hijas de Jesús	SFC	B71067334	2066498	2.245,71 €
2581	C.Con. Pam. San Ignacio	SFC	B71067334	2066447	1.638,80 €
9089	C.Con. Pam. Vedruna	SFC	B71067334	2066448	1.768,00 €
9185	CEE Pam. Andrés Muñoz Garde	SFC	B71067334	2066506	3.077,00 €
				TOTAL	45.937,16 €

Tabla 2 - Importe febrero de 2024
Partida 430005 43500 2230 324100 "Transporte Escolar"

Ruta	Centros de destino	Empresa	CIF/NIF	Factura nº	Coste
344-345	Varios centros Cuenca de Pamplona	UTE URBASA	U71483580	2066712	11.803,44 €
346	Varios centros Cuenca de Pamplona	LIMUTAXI S.L.	B31584493	2066559	7.258,97 €
347	Varios centros Cuenca de Pamplona	UTE SERBUS	U71483689	2065920	4.396,93 €
527-528	Varios centros Cuenca de Pamplona	UZTURRE BUS	A31417827	2066760	7.829,69 €
				TOTAL	31.289,03 €

INFORME JUSTIFICATIVO ABONO FACTURAS SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A VARIOS CENTROS ESCOLARES, FEBRERO 2024

Mediante Resolución 323/2021, de 7 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2021/2022 de **63 servicios** de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 394/2022, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos se aprueba la primera prórroga de los contratos. Mediante Resolución 282/2023, de 26 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba la segunda prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 330/2021, de 9 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2021/2022 de **52 servicios** de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 395/2022, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos se aprueba la primera prórroga de los contratos. Mediante Resolución 303/2023, de 30 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba la segunda prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 428/2022, de 27 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2022/2023 de **51 servicios** de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 266/2023, de 22 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos se aprueba la primera prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 9/2024, de 6 de febrero, del Director General Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se adjudica la contratación para el curso 2023/2024 (periodo enero-agosto), de 43 servicios de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas que fueron licitados mediante Resolución 126/2023, de 17 de noviembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos.

Mediante Resolución 301/2023, de 30 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2023/2024 de **98 servicios** de transporte escolar en vehículos más de 9 plazas.

Mediante Resolución 392/2023, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se resuelve la contratación para el curso 2023/2024 de **69 servicios** de transporte escolar en vehículos más de 9 plazas.

Mediante Resolución 124/2023, de 15 de noviembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se aprueba el **expediente de emergencia** para la contratación de 164 rutas de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas, para el curso 2023/2024.

Además de los contratos de los servicios incluidos en las resoluciones citadas, se están realizando otros servicios de transporte escolar, que hasta la fecha se han abonado por gasto menor (contra-factura). Se trata de lotes que quedaron desiertos en las licitaciones o cuya necesidad surgió tras realizarse la correspondiente licitación.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece en su artículo 81 (régimen especial para contratos de menor cuantía), que solo será posible la utilización de este procedimiento si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera los 15.000 euros cuando se trate de servicios. Dado que alguno de los servicios encargados está previsto que superen el límite anterior, procede abonar las correspondientes facturas mediante la doctrina de la prohibición de enriquecimiento injusto según los datos indicados en las tablas 1 y 2. Las empresas después de realizar el servicio de transporte, correspondiente al mes de febrero de 2024, han pasado las facturas para su cobro.

Tabla 1 - Importe Febrero de 2024
Partida 430005 43500 2230 324102 "Transporte Escolar Educación Especial"

Ruta	Centros de destino	Empresa	CIF/NIF	Factura nº	Coste
257	IES Lekaroz//CPEIP Almandoz HLHIP (miércoles)	FCO JAVIER MEOQUI	72662469H	567	1.428,03 €
259	IES Bera Toki-Ona BHI	MODESTO ARRAZTOA	72676037Q	5	2.125,00 €
451	IES Tierra Estella/CIP Estella//CPEIP Estella Remontival	JESÚS A. MARTÍNEZ	16540719Q	8	4.320,00 €
462	IES Lodosa	JAVIER GOCHI	16564570Q	3	1.700,00 €
463	IES Lodosa	JAVIER GOCHI	16564570Q	4	510,00 €
552	CPEIP Hegoalde Ikastola HLHIP	SFC	B71067334	2066494	1.802,00 €
585	CPEIP Pam. Iturrama	JAVIER CUMBA	73111463W	FJC-032024	849,92 €
590	IES Pam. Mendillorri BHI	SFC	B71067334	2066505	2.091,00 €
596 + ampliación	IES Pam. Iturrama / Jesuitas	SFC	B71067334	2066456	1.700,00 €
597B	C.Con. Sarriguren Pamplona	SFC	B71067334	2066457	1.292,01 €
598	CPEIP Pam Doña Mayor	SFC	B71067334	2066493	1.504,50 €
755	CPEIP Goizueta Andrés Narbarte Xalto	JAVIER APEZETXEA	34100101W	2400000002	2.040,01 €
759	CPEIP Berriozar Mendialdea II	EDSA	A31116106	2068142	1.122,00 €
760	CPEIP Berriozar Mendialdea I y II	SFC	B71067334	2066495	1.486,16 €
781	CPEIP Barañáin Eulza	DAVID RUDA	72703314S	160	2.392,60 €
953	CPEIP Tafalla Marqués de la Real Defensa	CARLOS LLORENTE	72671467T	A/809	1.870,00 €
955	IES Tafalla	ISMAEL PÉREZ	33429783L	53	2.720,00 €
1153	CPEIP Puente la Reina-Gares HLHIP	CARMEN ERRO	18202419N	2067277	2.640,22 €
1181	CPEIP Zizur Camino de Santiago/CPEIP Zizur Catalina de Foix // CPEIP San Pedro Mutilva	SFC	B71067334	2066458	2.159,00 €
2281	C.Con. Pam. Claret Larraona	SFC	B71067334	2066443	1.455,20 €
2381	C.Con. Pam. Hijas de Jesús	SFC	B71067334	2066498	2.245,71 €
2581	C.Con. Pam. San Ignacio	SFC	B71067334	2066447	1.638,80 €
9089	C.Con. Pam. Vedruna	SFC	B71067334	2066448	1.768,00 €
9185	CEE Pam. Andrés Muñoz Garde	SFC	B71067334	2066506	3.077,00 €
				TOTAL	45.937,16 €

Tabla 2 - Importe Febrero de 2024
Partida 430005 43500 2230 324100 "Transporte Escolar"

Ruta	Centros de destino	Empresa	CIF/NIF	Factura nº	Coste
344-345	Varios centros Cuenca de Pamplona	UTE URBASA	U71483580	2066712	11.803,44 €
346	Varios centros Cuenca de Pamplona	LIMUTAXI S.L.	B31584493	2066559	7.258,97 €
347	Varios centros Cuenca de Pamplona	UTE SERBUS	U71483689	2065920	4.396,93 €
527-528	Varios centros Cuenca de Pamplona	UZTURRE BUS	A31417827	2066760	7.829,69 €
				TOTAL	31.289,03 €

De acuerdo con lo anterior, se propone autorizar un gasto de un total de 45.937,16€ con cargo a la partida 430005 43500 2230 324102 "Transporte Escolar Educación Especial" del presupuesto de gastos de 2024, así como otro gasto de un total de 31.289,03€ con cargo a la partida 430005 43500 2230 324100 "Transporte Escolar" del presupuesto de gastos de 2024, y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esas cantidades a las empresas, en concepto de transporte escolar a centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en las tablas 1 y 2, cuyos originales se adjuntan a este informe.

Pamplona-Iruña, 15 de marzo de 2024

JEFE DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Gustavo A. Errea Lizaur

DIRECTOR DEL SERVICIO DE AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS EDUCATIVOS

José Enrique Zabalza Lucea

DR. GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS

ACUERDO del Gobierno de Navarra de 20 marzo de 2024, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de transporte escolar a varios centros escolares del mes de febrero de 2024.

El Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo I, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al haber concluido previamente el plazo de ejecución de los contratos en su día suscritos, sin que en este momento se haya procedido a la adjudicación de un nuevo contrato, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el

adecuado soporte contractual es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1°. Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de transporte escolar a varios centros escolares del mes de febrero de 2024, por importe de 45.937,16€ con cargo a la partida 430005 43500 2230 324102 "Transporte Escolar Educación Especial" del presupuesto de gastos de 2024, así como otro gasto de un total de 31.289,03€ con cargo a la partida 430005 43500 2230 324100 "Transporte Escolar" del presupuesto de gastos 2024.

2°. Trasladar este acuerdo al Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Intervención Delegada y al Centro contable en el citado Departamento y a la Sección de Servicios Complementarios.

Pamplona, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón

ANEXO I

Tabla 1 - Importe febrero de 2024

Partida 430005 43500 2230 324102 "Transporte Escolar Educación Especial"

Ruta	Centros de destino	Empresa	CIF/NIF	Factura nº	Coste
257	IES Lekaroz//CPEIP Almandoz HLHIP (miércoles)	FCO JAVIER MEOQUI	72662469H	567	1.428,03 €
259	IES Bera Toki-Ona BHI	MODESTO ARRAZTOA	72676037Q	5	2.125,00 €
451	IES Tierra Estella/CIP Estella//CPEIP Estella Remontival	JESÚS A. MARTÍNEZ	16540719Q	8	4.320,00 €
462	IES Lodosa	JAVIER GOCHI	16564570Q	3	1.700,00 €
463	IES Lodosa	JAVIER GOCHI	16564570Q	4	510,00 €
552	CPEIP Hegoalde Ikastola HLHIP	SFC	B71067334	2066494	1.802,00 €
585	CPEIP Pam. Iturrama	JAVIER CUMBA	73111463W	FJC-032024	849,92 €
590	IES Pam. Mendillorri BHI	SFC	B71067334	2066505	2.091,00 €
596 + ampliación mañanas 2582	IES Pam. Iturrama / Jesuitas	SFC	B71067334	2066456	1.700,00 €
597B	C.Con. Sarriguren Pamplona	SFC	B71067334	2066457	1.292,01 €
598	CPEIP Pam Doña Mayor	SFC	B71067334	2066493	1.504,50 €
755	CPEIP Goizueta Andrés Narbarte Xalto	JAVIER APEZETXEA	34100101W	2400000002	2.040,01 €
759	CPEIP Berriozar Mendialdea II	EDSA	A31116106	2068142	1.122,00 €
760	CPEIP Berriozar Mendialdea I y II	SFC	B71067334	2066495	1.486,16 €
781	CPEIP Barañáin Eulza	DAVID RUDA	72703314S	160	2.392,60 €
953	CPEIP Tafalla Marqués de la Real Defensa	CARLOS LLORENTE	72671467T	A/809	1.870,00 €
955	IES Tafalla	ISMAEL PÉREZ	33429783L	53	2.720,00 €
1153	CPEIP Puente la Reina-Gares HLHIP	CARMEN ERRO	18202419N	2067277	2.640,22 €
1181	CPEIP Zizur Camino de Santiago/CPEIP Zizur Catalina de Foix // CPEIP San Pedro Mutilva	SFC	B71067334	2066458	2.159,00 €
2281	C.Con. Pam. Claret Larraona	SFC	B71067334	2066443	1.455,20 €
2381	C.Con. Pam. Hijas de Jesús	SFC	B71067334	2066498	2.245,71 €
2581	C.Con. Pam. San Ignacio	SFC	B71067334	2066447	1.638,80 €
9089	C.Con. Pam. Vedruna	SFC	B71067334	2066448	1.768,00 €
9185	CEE Pam. Andrés Muñoz Garde	SFC	B71067334	2066506	3.077,00 €
				TOTAL	45.937,16 €

Tabla 2 - Importe febrero de 2024
Partida 430005 43500 2230 324100 "Transporte Escolar"

Ruta	Centros de destino	Empresa	CIF/NIF	Factura nº	Coste
344-345	Varios centros Cuenca de Pamplona	UTE URBASA	U71483580	2066712	11.803,44 €
346	Varios centros Cuenca de Pamplona	LIMUTAXI S.L.	B31584493	2066559	7.258,97 €
347	Varios centros Cuenca de Pamplona	UTE SERBUS	U71483689	2065920	4.396,93 €
527-528	Varios centros Cuenca de Pamplona	UZTURRE BUS	A31417827	2066760	7.829,69 €
				TOTAL	31.289,03 €

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 426550
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

El Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 106 /2024, de 25 marzo, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que, en aplicación de la doctrina de enriquecimiento injusto, se abona a las empresas indicadas en el anexo I las facturas correspondientes al servicio de transporte escolar a varios centros escolares del mes de Febrero de 2024.

Mediante Resolución 323/2021, de 7 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudica la contratación para el curso 2021/2022 de 63 servicios de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 394/2022, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos se aprueba la primera prórroga de los contratos. Mediante Resolución 282/2023, de 26 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba la segunda prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 330/2021, de 9 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudica la contratación para el curso 2021/2022 de 52 servicios de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 395/2022, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos se aprueba la primera prórroga de los contratos. Mediante Resolución 303/2023, de 30 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se aprueba la segunda prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 428/2022, de 27 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudica la contratación para el curso 2022/2023 de 51 servicios de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas. Mediante Resolución 266/2023, de 22 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos se aprueba la primera prórroga de los contratos.

Mediante Resolución 9/2024, de 6 de febrero, del Director General Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se adjudica la contratación para el curso 2023/2024 (periodo enero-agosto), de 43 servicios de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas que fueron licitados mediante Resolución 126/2023, de 17 de noviembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos.

Mediante Resolución 301/2023, de 30 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudica la

contratación para el curso 2023/2024 de 98 servicios de transporte escolar en vehículos más de 9 plazas.

Mediante Resolución 392/2023, de 30 de agosto, de la Directora General de Recursos Educativos, se adjudica la contratación para el curso 2023/2024 de 69 servicios de transporte escolar en vehículos más de 9 plazas.

Mediante Resolución 124/2023, de 15 de noviembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, se aprueba el expediente de emergencia para la contratación de 164 rutas de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas, para el curso 2023/2024.

Además de los contratos de los servicios incluidos en las resoluciones citadas, se están realizando otros servicios de transporte escolar, que hasta la fecha se han abonado por gasto menor (contra-factura). Se trata de lotes que quedaron desierto en las licitaciones o cuya necesidad surgió tras realizarse la correspondiente licitación.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece en su artículo 81 (régimen especial para contratos de menor cuantía), que solo será posible la utilización de este procedimiento si el valor estimado, teniendo en cuenta el gasto previsto para los siguientes 48 meses, no supera los 15.000 euros cuando se trate de servicios.

Dado que alguno de los servicios encargados está previsto que supere el límite anterior, procede abonar las correspondientes facturas mediante la doctrina de la prohibición de enriquecimiento injusto según los datos indicados en las tablas 1 y 2. Las empresas después de realizar el servicio de transporte escolar, correspondiente al mes de febrero de 2024, han pasado las facturas para su cobro.

Se han emitido los informes preceptivos de conformidad con la normativa vigente: el informe jurídico y el informe de propuesta del Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios.

La intervención delegada emite Informe de Omisión de Intervención. La Secretaría General Técnica, tras informe jurídico, devuelve al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos el expediente para la preparación de un Acuerdo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.4, de la Ley Foral de Hacienda Pública. Con fecha 20 de marzo de 2024 se firma Acuerdo de Gobierno de convalidación de informe de Omisión de la Intervención Delegada. Adoptado este Acuerdo, este Servicio reinicia el expediente administrativo para su aprobación, incorporando al mismo dicho acuerdo.

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 426550
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

De conformidad con el informe del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Abonar un total de 45.937,16 € con cargo a la partida 430005 43500 2230 324102 "Transporte Escolar Educación Especial" del presupuesto de gastos de 2024, correspondiente a las facturas del mes de febrero, de las empresas indicadas en el anexo I.

2º Abonar un total de 31.289,03 € con cargo a la partida 430005 43500 2230 324100 "Transporte Escolar" del presupuesto de gastos de 2024, correspondiente a las facturas del mes de febrero, de las empresas indicadas en el anexo I.

3º Trasladar la presente Resolución y anexo a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Negociado de Gestión Económica y a la Sección de Servicios Complementarios del Departamento de Educación, y notificarla a las empresas interesadas.

Pamplona, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS, Luis Calatayud Yuste."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO

José Enrique Zabalza Lucea

Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos
Zentroen Finantzaketa, Ikasteko Laguntzak eta
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 426550
scbceducacion@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

NOTIFICADO A:
NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA
SECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SR. INTERVENTOR DELEGADO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA EN EL
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN